



**DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A 03 BENEFICIARIAS PROYECTO: "PRADOS DEL MAR" QUE SE INDIVIDUALIZAN.**

**RESOLUCION EXENTA N° 192 /**

**IQUIQUE, 5 de mayo 2021**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La resolución Exenta N°68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Ordinario N° 444 de fecha 13 de abril de 2021, de SERVIU Región de Tarapacá, solicita se otorgue subsidio adicional de albergue transitorio a 03 familias, correspondientes al Proyecto: "Prados del Mar", Caleta Los Verdes, comuna de Iquique, beneficiarias del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo dispuesto en Res. exenta N° 1419/2014 de V. y U.
2. Que, el Ord. citado en el considerando anterior y respecto de la actual situación habitacional de las 03 familias por las cuales se solicita el beneficio, indica que: *"... de acuerdo a lo señalado en los informes sociales, los inmuebles que arriendan las 3 familias no cumplen con las condiciones óptimas de salubridad, debido a que no cuentan con red de alcantarillado, situación que justifica esta solicitud de acuerdo a lo establecido en la letra b) del Art. 27 del Decreto Supremo N° 49, de (V. y U.), de 2011."*

3. Que, el memorándum N° 64 de fecha 12 de abril de 2021, de Encargada de Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá, ratifica que la solicitud que se efectúa, se fundamenta en la situación a que se refiere la letra b), del art 27 del D.S. N° 49, de acuerdo a lo indicado en informes sociales, elaborados por el entidad patrocinante a cargo del proyecto: "Prados del Mar", Creativa Ltda., que se acompañan y que dan cuenta, entre otros, de las condiciones habitacionales en que se encuentran los beneficiarios para quienes se pide subsidio adicional de albergue transitorio.
4. Que el memorándum N° 28 de fecha 28 de abril de 2021, de Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, entre otros indica que el beneficio que se requiere, no excede los plazos y montos que se contemplan en la facultad delegada a esta Seremi.
5. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, de V. y U., y sus modificatorias para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio, y siempre, entre otros, que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma, en este caso la de la letra b) del inciso tercero del art.27 del D.S. N° 49/2011.
6. Que, no obstante, se trata de 03 casos afectados por hechos similares, aparece, de los informes sociales que se acompañan a memorándum citado en el considerando N° 3, de este instrumento, que tales hechos no se derivan de las mismas circunstancias, en cuanto estos se refieren, a la situación particular de cada uno de los inmuebles que actualmente ocupan las personas para quienes se solicita el beneficio.

**RESOLUCIÓN:**

**1. OTÓRGASE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a las personas identificadas en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	Roxana García Cordova		2	12	24
2	Bianca Marín Ayala		2	12	24
3	Carmen Ambrosio Zorrilla		2	12	24
				TOTAL	72

**2.- CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelve N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

**3.- DÉJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 72 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Tarapacá.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**CARLOS PRIETO ROJAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

**CPR/JCPS/MCS/VGC/RBV-**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes